

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince treinta horas del día once de septiembre del año dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día miércoles veintidós de agosto de dos mil dieciocho, se recibió por medio de solicitud de información en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante JAIP ANDA), solicitud de información, por parte del ciudadano: , quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: , solicitando lo siguiente: **1) Informe sobre carencia del suministro de agua potable en el casco urbano de Santo Tomas durante los meses de julio y agosto del presente año, así como la irregularidad del servicio durante todo el año 2018 y los avisos dirigidos a la ciudadanía para su adecuado abastecimiento. 2) Planos de abastecimiento del suministro de agua potable de todo el Municipio de Santo Tomas. 3) Detalle de la racionalización del agua por motivo, horario, periodo y zona del municipio de Santo Tomas.**
- II) Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la información Pública (LAIP) y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la LAIP, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 70 de la LAIP, la suscrita transmitió el requerimiento de información a la unidad administrativa competente, con la finalidad de que localicen lo solicitado y comuniquen la manera en que se encuentre disponible y se verifique la clasificación de la información. Por lo que se realizó el proceso de gestión de solicitud de información a las unidades involucradas en generar, administrar y resguardar la información institucional.
- III) En cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), la suscrita Oficial de Información transmitió la solicitud a las unidades institucionales competentes, con el objetivo que estas localicen, verifiquen su clasificación y, en su caso, le comuniquen la manera en que se encuentra disponible. En cuanto a lo peticionado por la suscrita, Las unidades involucradas, manifestaron: Que por la complejidad de la información y con la Finalidad de conservar y garantizar la cadena de custodia de la información institucional, por lo que por Ministerio de Ley, con base a lo regulado en el artículo 71 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), requirió a la suscrita ampliación de plazo de respuesta en cinco días hábiles más al plazo estipulado por la Ley en comento. Atendiendo dicha petición y con la finalidad de cumplir con el principio de integridad establecido en el artículo 4 literal d) LAIP “Principio de Integridad: La información pública debe ser completa, fidedigna y veraz” LAIP, La suscrita Oficial de Información resolvió: **AMPLIAR** el plazo para el día martes dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho para otorgar la información oficial al petitorio
- IV) En atención a lo solicitado El Jefe del Departamento de Operaciones Región Central de ANDA, manifestó lo siguiente: En virtud de la información solicitada se proporciona el siguiente detalle de información en documentos anexos: **1)** Funcionamiento año 2016 (anexo 1), **2)** funcionamiento año 2017 – julio 2018 (anexo 2), **3)** funcionamiento a partir de agosto 2018 (en prueba) (anexo 3)

A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, que se encuentra relacionada en romano II) de la presente resolución, incorporados en un folios que forma parte de la respuesta de lo solicitado. **2) ENTRÉGASELE** a la solicitante la información requerida gestionada bajo el número de referencia **115-14-2018** por medio del presente informe oficial que consta de un folio **3) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez Guzmán
Oficial de Información Pública



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA Casa de La Transparencia, San Salvador, Correo Electrónico: transparencia@anda.gob.sv, www.anda.gob.sv Tel.2244-2610